



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

## DECRETO

Número: 201/2023 Fecha: 06-02-2023

### DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN DE SECTOR PRIMARIO 2023.

**N.º Expte:** SEC/2023000573

**Fecha:** 06 /02/2023

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

**1.-** Visto que con fecha 11 de junio de 2021, por acuerdo Plenario de la Corporación, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la Concesión de "Ayudas subvención en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario", cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 70, de 11 de junio de 2021.

**2.-** Visto que con fecha 3 de febrero de 2023, se dictó Providencia de la Concejala de Sector Primario y Desarrollo Local acordando iniciar los trámites administrativos para aprobar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

**3.-** Visto que con fecha 6 de febrero de 2023, se emite informe por la Intervención Municipal de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**4.-** Visto que con fecha 6 de marzo de 2023, se emite documento de retención de crédito número 2.23.0.00320, por importe de 40.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.41900.48016 del presupuesto municipal.

**5.-** Visto el informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la convocatoria y concesión de subvenciones.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 1 de febrero de 2006, publicada en el BOP nº29, de 27 de febrero de 2006.

Página 1 de 4

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                  |                                                          |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Firmado por:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a><br>TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario <a href="#">Ver firma</a> | Fecha: 06-02-2023 18:47:22<br>Fecha: 06-02-2023 23:06:32 |  |
| <b>Registrado en:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DECRETOS - Nº: 201/2023                                                                                                                          | Fecha: 06-02-2023 23:06                                  |                                                                                       |
| Nº expediente administrativo: 2023-000573    Código Seguro de Verificación (CSV): DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD</a> |                                                                                                                                                  |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 10:10:38 <a href="#">Ver sello</a>                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                  |                                                          |                                                                                       |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

Quinto.- Las Bases reguladoras para la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 70, de 11 de junio de 2021.

### III. RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, de las "Subvenciones para el sector primario del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide", de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.41900.48016 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023.

**TERCERO:** Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Sector Primario y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

### ANEXO

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL SECTOR PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE

##### 1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases específica para la concesión de subvenciones en materia de "Bases Reguladores de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el sector primario del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide", aprobada en fecha 25 de marzo de 2021, y publicada de manera definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 70 de fecha 11 de junio de 2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Página 2 de 4

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                              |                                                          |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Firmado por:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente<br>TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario | Fecha: 06-02-2023 18:47:22<br>Fecha: 06-02-2023 23:06:32 |  |
| <b>Registrado en:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DECRETOS - Nº: 201/2023                                                                      | Fecha: 06-02-2023 23:06                                  |                                                                                       |
| Nº expediente administrativo: 2023-000573    Código Seguro de Verificación (CSV): DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD</a> |                                                                                              |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 10:10:38                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                              |                                                          |                                                                                       |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

## 2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2023.41900.48016, y la cuantía total de las subvenciones convocadas es de 40.000,00 euros.

## 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, tanto para incrementar e impulsar el desarrollo de actividades en el sector primario en nuestro municipio como para apoyar la actividad ya existente, proporcionándole y favoreciendo el funcionamiento óptimo para su crecimiento y continuidad.

El objeto de la subvención es la regulación de la concesión de ayudas económicas para el sector primario en el ámbito municipal y que ejerzan su actividad en la Villa Histórica de Santiago del Teide, siendo los gastos subvencionables todos aquellos soportados en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de la respectiva convocatoria.

## 4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el Base Séptima de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

## 5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el área de Desarrollo Local y Sector Primario.

El órgano competente para resolver será resuelto por Resolución Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en la Base Decimoquinta de las Bases Reguladoras.

## 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán según modelo oficial elaborado por el Ayuntamiento de Santiago del Teide, a través de los Anexos correspondientes, y se podrán presentar a través de la sede electrónica municipal, con NIF electrónico o certificado digital y de forma presencial en el Registro de entrada del Ayuntamiento, según modelo oficial que figura como Anexo, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 7. Criterios de valoración de solicitudes.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                              |                                                          |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Firmado por:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente<br>TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario | Fecha: 06-02-2023 18:47:22<br>Fecha: 06-02-2023 23:06:32 |  |
| <b>Registrado en:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DECRETOS - Nº: 201/2023                                                                      | Fecha: 06-02-2023 23:06                                  |                                                                                       |
| Nº expediente administrativo: 2023-000573    Código Seguro de Verificación (CSV): DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD</a> |                                                                                              |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 10:10:38                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                              |                                                          |                                                                                       |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

Los criterios de valoración de solicitudes serán los establecidos en la Base Decimotercera de las Bases Reguladoras.

#### 8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de SEIS (6) meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados, pasará a entender desestimadas por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

#### 9. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda adoptada por la Administración Pública.

#### 11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                              |                                                          |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente<br>TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario | Fecha: 06-02-2023 18:47:22<br>Fecha: 06-02-2023 23:06:32 |  |
| Registrado en:                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DECRETOS - Nº: 201/2023                                                                      | Fecha: 06-02-2023 23:06                                  |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-000573    Código Seguro de Verificación (CSV): DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/DA195B48DEFB2C10FFCC2FE08FA29AD</a> |                                                                                              |                                                          |  |
| Fecha de sellado electrónico: 08-02-2023 10:10:38                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                              |                                                          |  |